

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-CS/MPC-1 , CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2613318

En, ciudad de San concepción, a los 07 de noviembre de 2023, en el oficina de Unidad de Abastecimiento y servicios auxiliares, a las 16:00 horas, el Comité de Selección designados mediante FORMATO N°04-15-2023-GM/MPC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2023-CS/MPC-1 , CONTRATATAACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613318, a fin de realizar la apertura de los sobres electrónicos, admitir, calificar, evaluar las ofertas de la propuesta técnica. el Comité de Selección ha sesionado con el siguiente Quorum:

| | | | | | |
|-----------------|-------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | JORGE NAVARRO CASTAÑEDA | Titular | | Dependencia: | JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN |
| | | Suplente | X | | |
| Primer Miembro | EDVIN TACZA CASTILLON | Titular | X | Dependencia: | JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | JAVIER JHEFERSON SOLANO RAMOS | Titular | X | Dependencia: | JEFE DE ESTUDIOS Y FORMULACION DE PROYECTOS |
| | | Suplente | | | |

El comité de selección deja constancia que, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron electrónicamente como participantes los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20486554160 | CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. | 27/10/2023 | Válido | | 27/10/2023 | 20486554160 | 🕒🔍🗑️ |
| 2 | Proveedor con RUC | 20486867290 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SEÑOR DE MURUHUY S.A.C. | 02/11/2023 | Válido | | 02/11/2023 | 20486867290 | 🕒🔍🗑️ |
| 3 | Proveedor con RUC | 20515294725 | CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L. | 30/10/2023 | Válido | | 30/10/2023 | 20515294725 | 🕒🔍🗑️ |
| 4 | Proveedor con RUC | 20542059291 | CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. | 27/10/2023 | Válido | | 27/10/2023 | 20542059291 | 🕒🔍🗑️ |
| 5 | Proveedor con RUC | 20568003790 | INVERSIONES IVAMAX S.A.C. | 02/11/2023 | Válido | | 02/11/2023 | 20568003790 | 🕒🔍🗑️ |
| 6 | Proveedor con RUC | 20603943075 | BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L. | 27/10/2023 | Válido | | 27/10/2023 | 20603943075 | 🕒🔍🗑️ |
| 7 | Proveedor con RUC | 20605706658 | INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | 27/10/2023 | Válido | | 27/10/2023 | 20605706658 | 🕒🔍🗑️ |
| 8 | Proveedor con RUC | 20608646940 | LUN.ARQ EDIFICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 27/10/2023 | Válido | | 27/10/2023 | 20608646940 | 🕒🔍🗑️ |
| 9 | Proveedor con RUC | 20610715606 | CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C. | 30/10/2023 | Válido | | 30/10/2023 | 20610715606 | 🕒🔍🗑️ |

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

Acto seguido el comité de selección, procedió a la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente, de conformidad numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, obteniéndose el siguiente resultado:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20486554160 | CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. | 03/11/2023 | 23:32:48 | 20486554160 | 03/11/2023 | 23:32:58 | Enviado | Valido | | |
| 2 | 20515294725 | CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L. | 03/11/2023 | 23:05:35 | 20515294725 | 03/11/2023 | 23:05:46 | Enviado | Valido | | |
| 3 | 20568003790 | CONSORCIO IVAMAX | 03/11/2023 | 18:08:01 | 20568003790 | 03/11/2023 | 18:09:45 | Enviado | Valido | | |

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Pagina 1 / 1.

ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección, procedió a verificar la presentación de la documentación obligatoria, para la admisión de la oferta prevista en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACION DE OFERTAS:

Prosiguiendo con el desarrollo del procedimiento de selección el comité de selección, en atención a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerda evaluar las ofertas que quedaron ADMITIDAS, obteniéndose el siguiente resultado:

| EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------|-----------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | CONSORCIO IVAMAX | | |
| FACTORES DE EVALUACION | PUNTAJES | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | |
| A. PRECIO | Monto Ofertado S/. 857,977.88 | 98.00 puntos | 98 PUNTOS |
| B. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO | NO ACREDITA | 00.00 puntos | |

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En atención a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección procede a efectuar la calificación del postor que ocupo el **primer lugar**, obteniendo el siguiente resultado:

| | REQUISITOS DE CALIFICACION | CONSORCIO IVAMAX |
|----|---|------------------|
| A. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | CUMPLE |

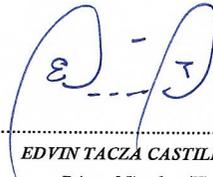
Del cuadro precedente se advierte que la oferta del postor que ocupó el primer lugar **CONSORCIO IVAMAX**, cumple con los requisitos de calificación, por lo que su oferta queda **CALIFICADA**.

En esta parte final el Comité de Selección en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con el resultado que se presentaron durante el procedimiento de selección OTORGA LA BUENA PRO a favor del CONSORCIO IVAMAX integrado por : INVERSIONES IVAMAX S.A.C. con RUC: 20568003790 Y CONSORCIO REBOLLAR S.R.L con RUC:20486573113, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2023-CS/MPC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613318, de acuerdo con su oferta económica, ascendente a Precio S/ 857,977.88 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 977 CON 88/100 SOLES).

Siendo las 18:30 horas del mismo día, se levanta el acta, luego de su lectura, en señal de conformidad, firman al final los miembros del comité de selección.



.....
JORGE NAVARRO CASTAÑEDA
Presidente (S)



.....
EDVIN TACZA CASTILLON
Primer Miembro (T)



.....
JAVIER JHEFERSON SOLANO RAMOS
Segundo Miembro (T)

RAZONES DE LA NO ADMISION CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L.

- El postor en su Anexo 03, declaración jurada del expediente técnico, declara bajo juramento ejecutar la obra conforme al expediente técnico y las demás condiciones establecidas en los términos de referencia, sin embargo el comité ha revisado La oferta económica anexo N°06 y el desagregado de sus partidas del postor, específicamente en el ítem de la partida 01.02.08.03, ha reducido la mano de obra, contraviniendo lo establecido en el numeral 25, literal C, de las bases integradas donde se determina que el postor debe respetar los precios establecidos en el expediente técnico respecto a la mano de obra.

| ITEM DE PARTIDA | COSTO UNITARIO DE PARTIDA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO | OTROS COSTOS QUE NO CORRESPONDEN A MANO DE OBRA | VALOR MINIMO DE OFERTA | VALOR OFERTADO |
|-----------------|--|---|------------------------|----------------|
| 01.02.08.03 | 2.07 | 0.06 | 2.01 | 1.863 |

- Asimismo, En el expediente técnico de la obra: ítem 01.01.04.03.01: CONCRETO PREMEZCLADO f'c =210 kg/cm2 la unidad se solicitó en m3 pero el postor lo presento en m2. Ítem: 01.01.04.03.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 la unidad se solicitó en kg, sin embargo, el postor lo presento en m.

| | | | | | |
|----------------|--|----|--------|---------|----------|
| 01.01.04.04 | MESA DE CONCRETO EN LABORATORIO | | | | 2,729.17 |
| 01.01.04.04.01 | CONCRETO EN MESA DE LABORATORIO F'C=175 Kg/cm2 | m2 | 1.36 | 400.464 | 544.63 |
| 01.01.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MESA DE LABORATORIO | m2 | 15.76 | 52.947 | 834.44 |
| 01.01.04.04.03 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 Kg/cm2 | m | 220.28 | 6.129 | 1,350.10 |
| 01.02 | ARQUITECTURA | | | | |

- Así mismo, de revisado el desagregado de partidas, podemos notar que el monto correspondiente al IGV es incorrecto, de acuerdo a lo que señala las bases integradas pagina 72, nota subíndice 44 menciona lo siguiente "Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo, así mismo el participante no ha consignado la incidencia porcentual de los gastos fijos y variables de su oferta lo cual fue consultado en la etapa correspondiente, la finalidad del desagregado de partidas es verificar el contenido de la oferta económica, por ello deben guardar concordancia con las normas que rigen la contratación pública.

| | | |
|-----|--------------------------------|------------|
| 1 | TOTAL, DE COSTO DIRECTO (A) | 569,034.70 |
| 2 | GASTOS GENERALES (10%) | 56,903.47 |
| 2.1 | GASTOS FIJOS | 5,761.89 |
| 2.2 | GASTOS VARIABLES | 51,141.58 |
| | TOTAL, DE GASTOS GENERALES (B) | 56,903.47 |
| 3 | UTILIDAD (5%) (C.) | 28,451.75 |
| | SUB TOTAL (A+B+C) | 654,389.92 |
| 4 | I.G.V. (18%) | 117,790.19 |
| 5 | MONTO TOTAL DE LA OFERTA | 772,180.11 |

Camargo Vergara

[Signature]

[Signature]

| | | | | |
|-----|-----------------------------|--------------|-----|------------|
| 1 | Total costo directo (A) | | S/. | 569,034.70 |
| 2 | Gastos generales | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | S/. | 5,761.89 |
| 2.2 | Gastos variables | | S/. | 51,141.58 |
| | Total gastos generales (B) | 10.00000000% | S/. | 56,903.47 |
| 3 | Utilidad (C) | 5.00000264% | S/. | 28,451.75 |
| | SUB TOTAL (A+B+C) | | S/. | 654,389.92 |
| 4 | IGV | | S/. | 117,790.18 |
| 5 | Monto total del presupuesto | | S/. | 772,180.10 |

en ese sentido citamos Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones. conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; por consiguiente, por lo fundamentado la oferta del postor es NO ADMITIDA.

RAZONES DE LA NO ADMISION DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES CML

El postor en su anexo 03, declaración jurada del expediente técnico, declara bajo juramento ejecutar la obra conforme al expediente técnico y las demás condiciones establecidas en los términos de referencia, sin embargo este colegiado ha revisado La oferta económica anexo N°06 y el desagregado de sus partidas del postor, específicamente en la en el ítem de la partida 01.02.08.03, ha reducido la mano de obra, contraviniendo lo establecido en el numeral 25, literal C, de las bases integradas donde se determina que el postor debe respetar los precios establecidos en el expediente técnico respecto a la mano de obra.

| ITEM DE PARTIDA | COSTO UNITARIO DE PARTIDA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO | OTROS COSTOS QUE NO CORRESPONDEN A MANO DE OBRA | VALOR MINIMO DE OFERTA | VALOR OFERTADO |
|-----------------|--|---|------------------------|----------------|
| 01.02.08.03 | 2.07 | 0.06 | 2.01 | 1.97 |

así mismo dentro de su oferta económica anexo N °06 presenta dos estructuras diferentes:

| | | | | | |
|-------|---|-----|------|-----------|------------|
| 03.01 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL AREA DE JUEGO | g/b | 1.00 | 30,674.06 | 30,674.06 |
| 03.02 | EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE COMPUTO | g/b | 1.00 | 77,195.58 | 77,195.58 |
| 03.03 | EQUIPAMIENTO PARA EL AULA (INTERACTIVA) | g/b | 1.00 | 73,665.38 | 73,665.38 |
| 03.04 | EQUIPAMIENTO VARIOS | g/b | 1.00 | 17,050.88 | 17,050.88 |
| | COSTO DIRECTO | | | | |
| | GASTOS GENERALES (10%) | | | | 600,692.03 |
| | UTILIDAD (4.991523%) | | | | 60,069.20 |
| | SUB TOTAL | | | | 29,983.68 |
| | IGV (18%) | | | | 690,744.91 |
| | MONTO DE EJECUCION | | | | 124,334.08 |
| | | | | | 815,079.99 |

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

| | | |
|-----|----------------------------|---------------|
| 1 | Total costo directo (A) | S/ 600,692.03 |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | S/ 6,082.44 |
| 2.2 | Gastos variables | S/ 53,986.76 |
| | Total gastos generales (B) | S/ 60,069.20 |
| 3 | Utilidad (C) | S/ 29,983.68 |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | S/ 690,744.91 |
| 4 | IGV | S/ 124,334.08 |
| 5 | Monto total de la oferta | S/ 815,078.99 |

cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, así mismo el postor no ha consignado la incidencia porcentual de los gastos fijos y variables de su oferta lo cual fue consultado en la etapa correspondiente, la finalidad del desagregado de partidas es verificar el contenido de la oferta económica, por ello deben guardar concordancia con las normas que rigen la contratación pública. en ese sentido citamos Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos es de entera responsabilidad del postor; de manera que, no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas. Más aún que, el postor ha suscrito el ANEXO N° 3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, ofreciendo la ejecución de la obra de conformidad con el expediente técnico y demás condiciones, incumpliendo dicha declaración al momento de consignar información no compatible con el expediente técnico conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; por consiguiente, por lo fundamentado la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]